Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION DE FONDOS PARA REALIZACION DE PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, COMPENENTE GENERA MUJER EMPRENDE AÑO 2018- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y UNIVERSIDAD DE TALCA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80/ VII REG.

TALCA, 16 DE MAYO DEL 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, modificada por Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Resolución Exenta N° 3878/RM del 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución Nº 19/RM de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero, Resolución Exenta N° 717/RM de fecha 11 de mayo del año 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional de SERNAMEG del Maule.

CONSIDERANDO:

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE

públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3º Conforme a lo anterior, el SernamEG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, ejecuta los componentes 1 y 2 en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.

4º La Universidad de Talca, por su parte, es una corporación de derecho público autónoma, cuyo objetivo es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional. En su carácter de Universidad estatal, pública y autónoma, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región del Maule, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.

5º Que, desde el año 2013, ambas instituciones han realizado un trabajo colaborativo en la línea de emprendimiento, desarrollando proyectos de transferencia para realización de Escuelas de Emprendimiento y otros, por lo que la Universidad de Talca posee la idoneidad necesaria para apoyar en la formación de emprendedoras para la Región del Maule, considerando además que la Universidad es Estatal con presencia regional y cuenta con sedes locales y disponibilidad de infraestructura dentro de la región, amplia experticia técnica en materia de emprendimiento y reforzamiento de habilidades blandas, por lo que ha sido seleccionada en forma Directa para la ejecución del programa de Sernameg para el año 2018.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese convenio de transferencia y ejecución de fondos, suscrito con fecha 24 de abril del año 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región del Maule y la Universidad de Talca, para **TRANSFERENCIA Y EJECUCION DE FONDOS PARA REALIZACION DE PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, COMPENENTE GENERA MUJER EMPRENDE AÑO 2018, SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE y UNIVERSIDAD DE TALCA"**, a través de una contratación Directa de la Institución, cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO PARA DESARROLLO PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE Y "UNIVERSIDAD DEL TALCA". En Talca, a 24 de

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

abril de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (S) doña PILAR MELO SAA, [redacted] ambos con domicilio en calle 1 Sur N° 515 de Talca, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **UNIVERSIDAD DEL TALCA**, R.U.T. N° 70.885.500-6, representada por su Rector don ALVARO ROJAS MARIN, [redacted], ambos domiciliados en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 poniente) N° 1141, de Talca, en adelante, indistintamente, "La Universidad", quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el SernamEG debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política; teniendo en cuenta tanto la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.

Conforme a lo anterior, el SernamEG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, ejecuta los componentes 1 y 2 en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.

La Universidad de Talca, por su parte, es una corporación de derecho público autónoma, cuyo objetivo es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional. En su carácter de Universidad estatal, pública y autónoma, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región del Maule, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.
Que, desde el año 2013, ambas instituciones han realizado un trabajo colaborativo en la línea de emprendimiento, generando capacitaciones y acciones conjuntas, por lo que la Universidad de Talca posee la idoneidad y experiencia necesaria para apoyar en la formación de emprendedoras según los lineamientos establecidos en los programas de Sernameg.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

En virtud de ello, la Universidad cumple con los requerimientos establecidos en las bases técnicas para la ejecución del programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, en la Región del Maule, componentes Genera Mujer Emprende (GEME) y Fomento de Redes y Asociatividad Encuentros Regionales, por tratarse de una Universidad Estatal con presencia regional que cuenta con sedes locales y disponibilidad de infraestructura contando además, con experticia técnica en materia de emprendimiento y reforzamiento de habilidades blandas.
Esta casa de estudios cuenta con un trabajo previo desarrollado con Sernameg y posee disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes y su capacidad para coordinar un acuerdo operativo con la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el desarrollo del programa, durante el año 2018 toda vez que habiendo desarrollando las Escuelas de Emprendimiento del periodo 2017, cuenta con evaluación técnica favorable, resultado positivo y ha generado alto impacto en la comunidad, en tanto sus informes así lo avalan. La Universidad de Talca, marca una diferencia distintiva en el cambio de las mujeres respecto de su visión de emprendedoras, generando alto nivel de adherencia, comprensión de las temáticas y mejorando su autonomía económica, así como sus habilidades blandas, haciendo de dicha institución un aliado estratégico para el éxito del programa MAE del año 2018, por lo cual se ha decidido llevar acabo asignación directa de los recursos asignados para el programa MAE 2018.
Es en el contexto anterior que, SernamEG y la Universidad de Talca, atendido el impacto territorial del programa, suscriben convenio de asignación directa para la transferencia y ejecución del Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, componentes 1 (GEME) y componente 2 Encuentros Regionales, durante el año 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La implementación se regirá por los siguientes documentos:

- El presente **Convenio de Transferencia y Ejecución.**
- **Resolución aprobatoria del Convenio.**
- Las **Orientaciones Técnicas del programa MAE.**
- El **Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de Sernameg.**

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las bases técnicas, primará lo establecido estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, entrega herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE

económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo, aun cuando muchas regiones lo hacían, el modelo 2018 da énfasis en la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales. Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.

El Tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del programa descrito en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la Región del Maule.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL**

Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

- **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

- Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

- Promover la asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

- Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios.

- Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.

- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).

- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE), en su componente 1 GEME, en la ciudad de Talca, con una cobertura de 50 mujeres y el componente 2 encuentros regionales, conforme lineamientos técnicos de la Dirección Regional del Maule, del SERNAMEG.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a. COMPROMISOS TÉCNICOS de Sernameg

a.1 Ser Contraparte técnica para implementación del Programa.

a.2 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del programa MAE, con sus componentes, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas, a los lineamientos regionales y al presente convenio.

a.3 Coordinar en conjunto con el ejecutor la oferta programática que comprenden las acciones del programa.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

a.4 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes

a.5 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por el ejecutor.

a.6 La entidad ejecutora deberá aplicar los siguientes instrumentos: Base de datos ex antes y ex post, Encuesta de Satisfacción y Seguimiento a Participantes.

a.7 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso del programa MAE en Talca.

a.8 Entidad ejecutora debe elaborar Informe de Ejecución del programa y los componentes ejecutados, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SernamEG

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de las Escuelas de Emprendimiento, la suma bruta, única y total anual de **$18.250.000.-** (Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 10.700.000
30	Gastos en Administración	$ 0
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$ 7.550.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0
	Totales	**$ 18.250.000**

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Primera Remesa de $ 9.125.000 (Nueve millones ciento veinticinco mil pesos), equivalente al (50%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

 - Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
 - No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2017, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

- Segunda Remesa de $ 9.125.000 (Nueve millones ciento veinticinco mil pesos), equivalente al (50%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

 - Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

entregada.

- Entrega del Informe Final de las Escuelas de Emprendimiento, de acuerdo al ítem VIII, punto 7.13 de las Orientaciones Técnicas.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2017, así como la aprobación de dichas rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

b.4 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SernamEG, deberá revisar, l las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

COMPROMISOS TÉCNICOS Ejecutor

a) Ejecutar el Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2, de acuerdo a los requerimientos contenidos en estas Orientaciones Técnicas y a lo comprometido en el convenio.

b) Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio o Contrato y, el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo y su costo.

c) Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

d) Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

e) Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio o Contrato.

f) Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

g) Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas, de la GEME y enviar vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

h) Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad (Ver punto V, numeral 1, letra a y b) considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas (Ver Tabla 1 O.T).

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

i) Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

j) El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

k) Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

l) Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en el punto X. La modalidad de evaluación debe quedar establecida en el Convenio o Contrato.

m) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional de acuerdo al punto V, numeral 1, letra b, la entrega de los instrumentos explicitados en el punto X y el Informe de la Entidad Ejecutora no debe exceder de un mes después de concluido el Encuentro Regional.

n) Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.

o) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

p) Otros que considere relevantes cada Dirección Regional y que estén estipulados en el Convenio o Contrato.

q) Todo lo anterior deberá estar explicitado en el Convenio o Contrato suscrito entre la Dirección Regional del SernamEG y la entidad ejecutora.

r) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final de la entidad ejecutora.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS Ejecutor

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución.
Ello incluye poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación de las Escuelas de Emprendimiento, lo cual supone, al menos contar con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
- Teléfono.
- Insumos de oficina.
- Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SernamEG.
- Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

b.2 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución de la Escuela de Emprendimiento a implementar.

b.3 La Entidad Ejecutora deberá proveer a los profesionales que dictarán las clases y coordinarán la ejecución de las escuelas, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución de la Escuela de Emprendimiento.

b.4 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.5 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SernamEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.6 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SernamEG.

b.7 Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento a la fecha de término de las Escuelas**, deberán ser devueltos** en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

- **MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.

b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

c) Redacción de la modificación de Convenio o de presupuesto por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.

d) Firma de las partes.

e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

En el caso de incremento de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

- **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio o de lo dispuesto en las orientaciones técnicas del Programa.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Jefa del Área Mujer y Trabajo de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del programa MAE antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

- **VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta 31 de diciembre de 2018.**

CLÁUSULA NOVENA: UNIDAD TÉCNICA

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través del o la Encargada Regional del Programa MAE o la o el profesional asignado por la Dirección Regional.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de doña PILAR MELO SAA, consta de Resolución de nombramiento Exenta N° 2919/RM, de fecha 20 de diciembre del año 2016 que determina la subrogancia y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°19/RM 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don ALVARO ROJAS MARIN, para representar legalmente a la Universidad de Talca, consta Decreto N° 219, del 09 de mayo del 2014.
Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTICULO SEGUNDO; Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución e impútese el gasto de la misma al programa 02; subtitulo 24, ítem 01, asignación 006, del presupuesto del año 2018, asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer del Maule y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * SERV. NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

PMS/ALV/BRS/JVT/alv.
Distribución:
- DAF
- Coordinadora unidad.
- Universidad de Talca.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

ÁREA MUJER Y TRABAJO

PARA

DESARROLLO

PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

Y

"UNIVERSIDAD DEL TALCA"

En Talca, a 24 de abril de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (S) doña PILAR MELO SAA, [redacted] ambos con domicilio en calle 1 Sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **UNIVERSIDAD DEL TALCA**, R.U.T. Nº 70.885.500-6, representada por su Rector don ALVARO ROJAS MARIN, [redacted] ambos domiciliados en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 poniente) Nº 1141, de Talca, en adelante, indistintamente, "La Universidad", quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

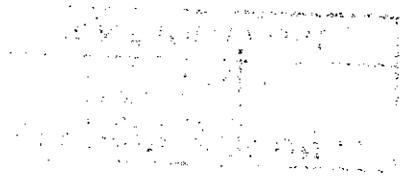
En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el SernamEG debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política; teniendo en cuenta tanto la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.

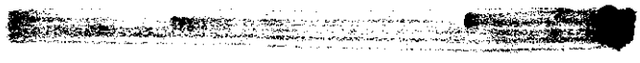
Conforme a lo anterior, el SernamEG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación mantención y

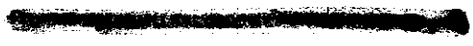
ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

UNIVERSIDAD DE TALCA
ASESORÍA JURÍDICA

Rev. EO
16/5/2018







desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, ejecuta los componentes 1 y 2 en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.

La Universidad de Talca, por su parte, es una corporación de derecho público autónoma, cuyo objetivo es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional. En su carácter de Universidad estatal, pública y autónoma, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región del Maule, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.

Que, desde el año 2013, ambas instituciones han realizado un trabajo colaborativo en la línea de emprendimiento, generando capacitaciones y acciones conjuntas, por lo que la Universidad de Talca posee la idoneidad y experiencia necesaria para apoyar en la formación de emprendedoras según los lineamientos establecidos en los programas de Sernameg.

En virtud de ello, la Universidad cumple con los requerimientos establecidos en las bases técnicas para la ejecución del programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, en la Región del Maule, componentes Genera Mujer Emprende (GEME) y Fomento de Redes y Asociatividad Encuentros Regionales, por tratarse de una Universidad Estatal con presencia regional que cuenta con sedes locales y disponibilidad de infraestructura contando además, con experticia técnica en materia de emprendimiento y reforzamiento de habilidades blandas.

Esta casa de estudios cuenta con un trabajo previo desarrollado con Sernameg y posee disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes y su capacidad para coordinar un acuerdo operativo con la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el desarrollo del programa, durante el año 2018 toda vez que habiendo desarrollando las Escuelas de Emprendimiento del periodo 2017, cuenta con evaluación técnica favorable, resultado positivo y ha generado alto impacto en la comunidad, en tanto sus informes así lo avalan. La Universidad de Talca, marca una diferencia distintiva en el cambio de las mujeres respecto de su visión de emprendedoras, generando alto nivel de adherencia, comprensión de las temáticas y mejorando su autonomía económica, así como sus habilidades blandas, haciendo de dicha institución un aliado estratégico para el éxito del programa MAE del año 2018, por lo cual se ha decidido llevar acabo asignación directa de los recursos asignados para el programa MAE 2018.

UNIVERSIDAD DE TALCA ASESORÍA JURÍDICA

Es en el contexto anterior que, SernamEG y la Universidad de Talca, atendido el impacto territorial del programa, suscriben convenio de asignación directa para la transferencia y

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

ejecución del Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, componentes 1 (GEME) y componente 2 Encuentros Regionales, durante el año 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La implementación se regirá por los siguientes documentos:

- El presente **Convenio de Transferencia y Ejecución.**
- **Resolución aprobatoria del Convenio.**
- Las **Orientaciones Técnicas del programa MAE.**
- El **Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de Sernameg.**

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las bases técnicas, primará lo establecido estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, entrega herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

UNIVERSIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL



El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo, aun cuando muchas regiones lo hacían, el modelo 2018 da énfasis en la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales. Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.
El Tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del programa descrito en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la Región del Maule.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL**

Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

- **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

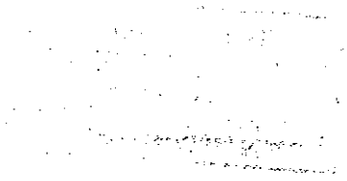
- Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

- Promover la asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

- Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios.

UNIVERSIDAD DE TALCA ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL



- Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.

- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).

- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE), en su componente 1 GEME, en la ciudad de Talca, con una cobertura de 50 mujeres y el componente 2 encuentros regionales, conforme lineamientos técnicos de la Dirección Regional del Maule, del SERNAMEG.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a. COMPROMISOS TÉCNICOS de Sernameg

a.1 Ser Contraparte técnica para implementación del Programa.

a.2 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del programa MAE, con sus componentes, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas, a los lineamientos regionales y al presente convenio.

a.3 Coordinar en conjunto con el ejecutor la oferta programática que comprenden las acciones del programa.

a.4 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes

a.5 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por el ejecutor.

a.6 La entidad ejecutora deberá aplicar los siguientes instrumentos: Base de datos ex antes y ex post, Encuesta de Satisfacción y Seguimiento a Participantes.

a.7 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso del programa MAE en Talca.

a.8 Entidad ejecutora debe elaborar Informe de Ejecución del programa y los

UNIVERSIDAD DE TALCA ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL



componentes ejecutados, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SernamEG

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de las Escuelas de Emprendimiento, la suma bruta, única y total anual de **$18.250.000.-** (Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 10.700.000
30	Gastos en Administración	$ 0
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$ 7.550.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0
	Totales	**$ 18.250.000**

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Primera Remesa de $ 9.125.000 (Nueve millones ciento veinticinco mil pesos), equivalente al (50%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

 - Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
 - No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2017, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

- Segunda Remesa de $ 9.125.000 (Nueve millones ciento veinticinco mil pesos), equivalente al (50%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

 - Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregada.
 - Entrega del Informe Final de las Escuelas de Emprendimiento, de acuerdo al ítem VIII, punto 7.13 de las Orientaciones Técnicas.

UNIVERSIDAD DE ... ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2017, así como la aprobación de dichas rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

b.4 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SernamEG, deberá revisar, l las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

COMPROMISOS TÉCNICOS Ejecutor

a) Ejecutar el Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2, de acuerdo a los requerimientos contenidos en estas Orientaciones Técnicas y a lo comprometido en el convenio.

b) Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio o Contrato y, el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo y su costo.

c) Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

d) Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

e) Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio o Contrato.

f) Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

g) Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas, de la GEME y enviar vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

UNIVERSIDAD DE TALCA ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

h) Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad (Ver punto V, numeral 1, letra a y b) considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas (Ver Tabla 1 O.T).

i) Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

j) El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

k) Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

l) Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en el punto X. La modalidad de evaluación debe quedar establecida en el Convenio o Contrato.

m) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional de acuerdo al punto V, numeral 1, letra b, la entrega de los instrumentos explicitados en el punto X y el Informe de la Entidad Ejecutora no debe exceder de un mes después de concluido el Encuentro Regional.

n) Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.

o) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

p) Otros que considere relevantes cada Dirección Regional y que estén estipulados en el Convenio o Contrato.

q) Todo lo anterior deberá estar explicitado en el Convenio o Contrato suscrito entre la Dirección Regional del SernamEG y la entidad ejecutora.

r) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas

UNIVERSIDAD DE TALCA ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL



actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final de la entidad ejecutora.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS Ejecutor

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución.
Ello incluye poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación de las Escuelas de Emprendimiento, lo cual supone, al menos contar con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
- Teléfono.
- Insumos de oficina.
- Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SernamEG.
- Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

b.2 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución de la Escuela de Emprendimiento a implementar.

b.3 La Entidad Ejecutora deberá proveer a los profesionales que dictarán las clases y coordinarán la ejecución de las escuelas, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución de la Escuela de Emprendimiento.

b.4 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.5 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SernamEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.6 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SernamEG.

b.7 Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento a la fecha de término de las Escuelas,

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

UNIVERSIDAD DE TALCA
ASESORÍA JURÍDICA



deberán ser devueltos en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

- **MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio o de presupuesto por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

En el caso de incremento de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

UNIVERSIDAD DE TALCA ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL



Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

- **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio o de lo dispuesto en las orientaciones técnicas del Programa.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Jefa del Área Mujer y Trabajo de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

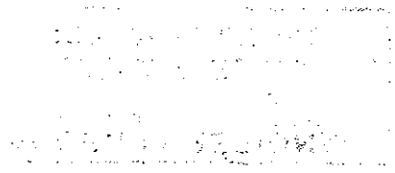
Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del programa MAE antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

- **VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes,

UNIVERSIDAD DE TALCA ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL



siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta 31 de diciembre de 2018.**

CLÁUSULA NOVENA: UNIDAD TÉCNICA

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través del o la Encargada Regional del Programa MAE o la o el profesional asignado por la Dirección Regional.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de doña PILAR MELO SAA, consta de Resolución de nombramiento Exenta Nº 2919/RM, de fecha 20 de diciembre del año 2016 que determina la subrogancia y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°19/RM 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don ALVARO ROJAS MARIN, para representar legalmente a la Universidad de Talca, consta Decreto Nº 219, del 09 de mayo del 2014.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

REPUBLICA DE CHILE * SERV. NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

REPUBLICA DE CHILE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

ALVARO ROJAS MARIN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

UNIVERSIDAD DE TALCA
ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

